

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2017**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño

No asiste pero se excusa
D^a M^a Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha diez de octubre de dos mil diecisiete. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- AYUDAS SOCIALES.

2.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

De D/D^a ISP con DNI 27234408Q que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la

concesión de la ayuda solicitada consistente en un pago único de 216,40 € y un importe mensual de 100,00 € durante dos meses, lo que hace un total de 416,40 € de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 174,89 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 241,51 €

2.2. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.2.1. De D/D^a EUC con DNI 18110023F que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un pago único de 111,00 €

2.2.2. De D/D^a VGG con DNI 54095270Y que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un pago único de 100,95 €

2.2.3. De D/D^a JLFG con DNI 78033065E que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

2.2.4. De D/D^a TGG con DNI 54098417W que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un pago único de 120,00 €

2.2.5. De D/D^a DK con NIE X9727116W que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es

competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

2.2.6. De D/D^a NCS con DNI 53794913Y que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un pago único de 111,00 €

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUCIÓN DE 93 NICHOS EN CEMENTERIO PÚBLICO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente OM/005/17 y resultando:

Se ha redactado el Proyecto de “Ejecución de 93 nichos en cementerio público municipal”, por los servicios técnicos municipales.

Se ha emitido informe de supervisión del proyecto, de adecuación urbanística el 15 de septiembre de 2017. Asimismo se ha emitido informe favorable por la Consejería de Salud con fecha 2 de octubre de 2017.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, según el cual la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Sistema general SG-1 Cementerio.
- Finalidad: construcción de 93 nichos.
- Situación de las obras: Cementerio municipal de Berja, ref. catastral 04029A081001250001OL.
- Presupuesto: 45.836,30 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: Arquitectos técnicos municipales.
- Dirección facultativa de las Obras: Arquitectos técnicos municipales.
- Coordinación de Seguridad y Salud: Arquitectos técnicos municipales.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo

121.1 y 121 y DA 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como el Decreto 477/2015 de 16 de junio, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Único: Aprobar el Proyecto de “Ejecución de 93 nichos en cementerio público municipal”, para proceder a su contratación.

4º.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO DE BERJA (ALMERÍA).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente C/03/16 y resultando

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 20 de junio de 2017, aprobó el expediente tramitado para la contratación de la gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en el municipio de Berja y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

La licitación se anunció en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOP nº 21, de 01 de febrero de 2017) y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Berja (16 de enero de 2017) al objeto de que los interesados presentasen sus proposiciones en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOP.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones el 14 de julio de 2017 se presentaron las siguientes:

Nº 1.- AUTOBUSES DEL SURESTE, S.A.

Nº2.- AUTOCARES ACUÑA, S.L.

Examinada la documentación presentada por los licitadores presentados, la Mesa de contratación en su reunión de fecha 7 de agosto de 2017 acordó admitirlos y se procedió a la apertura del sobre nº 2 correspondiente con el criterio de adjudicación relativo a la organización y funcionamiento del servicio, designando a la ponencia técnica que debía hacer la evaluación de las proposiciones de acuerdo con la cláusula 19 del pliego.

El 1 de septiembre de 2017 la Mesa de Contratación procede a la lectura del informe técnico emitido y a la apertura del sobre C correspondiente a la proposición económica con el siguiente resultado:

CRITERIOS	Autobuses del Sureste, S.A	Autocares Acuña, S.L
Organización y recursos	21	19
Calendario vinculante de implantación	5	5
Mejor oferta económica	25	23,75
TOTAL	51	47,75

En consecuencia se propone como adjudicatario a la empresa Autobuses del Sureste, S.A., con C.I.F. núm. A-04018917, y en su representación a D. Ramón Rafael del Pino García con D.N.I. núm. 27.194.094-K por ser la oferta económicamente más ventajosa, requiriéndole para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que recibiese el requerimiento (01 de septiembre de 2017), presente la documentación a que se refiere la cláusula 10.5 del pliego y el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como el relativo al 146 de la misma norma. La empresa, transcurrido el plazo concedido (18 de septiembre de 2017), no ha presentado la documentación requerida.

Este hecho motiva que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2017 acuerde entender que el licitador AUTOBUSES DEL SURESTE, S.AA ha retirado su oferta y que se requiera al siguiente licitador para que presente la documentación referida anteriormente, requerimiento que recibe el 28 de septiembre de 2017. Esta documentación ha sido presentada el 11 de octubre.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato de la gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en el municipio de Berja a AUTOCARES ACUÑA, S.L. con C.I.F. B-04105847, con una subvención anual de 41.900 €

Segundo.- Notificar al adjudicatario y al otro licitador esta resolución, indicando al primero que deberá procederse a la formalización del contrato en documento administrativo en plazo no superior a quince días a contar desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja así como la formalización del contrato, la cual se publicará igualmente en el

Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154.2 TRLCSP.

5º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2017/1438	Emit- 14	06/10/2017	4.095,85 €	MOVIMIENTOS DE TIERRAS JOSE ANTONIO RAMOS S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA